

INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD

El programa de Atención Integral al Discapacitado brinda cobertura a todos los afiliados con discapacidad certificada, de acuerdo a los términos de la Ley 22.431 y 25.504.

Las prestaciones son realizadas por instituciones y/o profesionales independientes, contratados directamente por Apross, por lo cual el afiliado no debe abonar ninguna suma, como así tampoco realizar ningún trámite de reintegro en la sede de la obra social.

No están incluidas dentro de los módulos de discapacidad la cobertura de medicamentos, prótesis, estudios de diagnóstico, prácticas de laboratorio y odontológicas, ya que las mismas están dentro del menú prestacional del Apross o de las respectivas redes. Así mismo, los tratamientos de Estimulación Temprana durante el primer año de vida poseen cobertura a través del Programa Materno Infantil.

Prestaciones Ambulatorias

Atención ambulatoria: Destinada a pacientes con todo tipo de discapacidades, que puedan trasladarse para su rehabilitación.

Comprende los siguientes tipos de atención:

- Fisioterapia Kinesiología
- Terapia ocupacional
- Psicología
- Fonoaudiología
- Psicopedagogía

Hospital de día: Tratamiento ambulatorio intensivo con concurrencia diaria, con un objetivo terapéutico de recuperación; destinado a pacientes con discapacidad motora y/o sensorial, que puedan trasladarse para su rehabilitación.

Centro de día: Tratamiento ambulatorio terapéutico asistencial para lograr el máximo desarrollo de autovalimiento e independencia posible; destinado a pacientes con discapacidad severa, imposibilitados de acceder a la escolaridad, capacitación y/o ubicación laboral protegida.

Centro de rehabilitación psicofísica motora: Tratamiento de rehabilitación para estimular las capacidades remanentes de la persona con discapacidad; tiene por finalidad la prevención, diagnóstico y tratamiento de las discapacidades de orden predominantemente motriz.

Centro Educativo Terapéutico: Tratamiento ambulatorio con el objeto de incorporar conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Para niños y jóvenes entre los 4 y los 24 años de edad, discapacitados mentales, lesionados neurológicos, paráliticos cerebrales, multidiscapacitados, etc. que no pueden acceder a un sistema de educación especial sistemático

Estimulación Temprana: Para niños de 1 a 4 años de edad cronológica, con el objeto de promover y favorecer el desarrollo de las diferentes etapas evolutivas.

Prestaciones Educativas

Educación inicial: Para niños discapacitados entre 3 y 6 años de edad cronológica, con posibilidades de ingresar en un proceso escolar sistemático de este nivel, en una escuela de educación especial.

Educación General Básica: Para niños discapacitados entre 6 y 14 años de edad cronológica aproximadamente, o hasta la finalización del ciclo correspondiente, en una escuela de educación especial.

Apoyo a la Integración Escolar: Para niños discapacitados entre los 3 y los 18 años de edad o hasta finalizar el ciclo de escolaridad que curse, que requieran apoyo pedagógico para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles.

Formación laboral y/o rehabilitación profesional: Para adolescentes, jóvenes y adultos discapacitados entre los 14 y los 24 años de edad cronológica aproximadamente, con el objeto de prepararlos para su inserción en el mundo del trabajo, a través de un proceso de capacitación que implica evaluación, orientación específica, formación laboral y/o profesional.

Atención en Internación

Módulo Internación en Rehabilitación: Para pacientes en etapa sub-aguda de su enfermedad discapacitante, que hayan superado riesgo de vida, con compensación hemodinámica, sin medicación endovenosa y que no presenten escaras de tercer grado. La prestación se realiza en Clínicas o Sanatorios de Rehabilitación.

Módulo Hogar: Para personas cuya discapacidad y nivel de autovalimiento e independencia sea dificultosa y requiera un mayor grado de asistencia y protección. La finalidad es brindar cobertura de los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

Transporte

Para niños, jóvenes y adultos que presenten discapacidades que impidan su traslado a través del transporte público de pasajeros. Comprende el traslado desde su residencia hasta el lugar de atención y viceversa. Para aquellas personas que requieran asistencia de terceros para su movilización y/o traslado siempre que esté certificado por la Junta Evaluadora- se le reconocerá un adicional del 35% sobre el valor establecido.

Certificados de Discapacidad

ADULTOS

HOSPITAL CÓRDOBA: Avenida Patria 656 Tel. 43339126 / 4349000.

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO: León Morra 172 Tel: 4342426 / 4342427

HOSPITAL MISERICORDIA: Belgrano 1500 Tel: 4334425 / 4334365.

NIÑOS

HOSPITAL DE NIÑOS

HOSPITAL PEDIÁTRICO: Castro Barros 650 Tel: 4346060 / 4346069.

Laboulaye: Hospital Cárcano: Tel: 03385 453238.

San Francisco: Tel: 03564 443773.

Deán Funes: Hospital Romagosa. Tel: 03521 426214 / 426223.

Villa Dolores: Tel: 03544 426405 / 426406.

Villa del Rosario: Tel: 03573 424704 / 424706.

Alta Gracia: Hospital Arturo Illia. Tel: 03547-429283.

Cruz del Eje: Tel.03549-426743/426747.

Río Cuarto: Tel. 0358-4672932.

Villa María: Tel. 0353-4619130 / 4619138.